







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- R.C. EN EL EXTRANJERO: queda amparando la R.C. en que incurrieran los investigadores, becarios, funcionarios y/o empleados FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL en tanto estén realizando alguna actividad laboral del "CIESAS".
- R.C. Supletoria hasta por el Límite Máximo de Responsabilidad contratado, en exceso de la
 cobertura básica de la póliza del vehículo, para las unidades amparadas en la flotilla de la convocante,
 o como cobertura básica en caso de una omisión involuntaria por parte de la convocante y que no
 existiera póliza de la unidad, o cuando se trate de vehículos no propiedad del "CIESAS" o arrendados
 por la convocante, (limitado a que esté siendo ocupado para el desempeño de alguna actividad para la
 convocante). Incluyendo R.C. Ocupantes del vehículo.
- R.C. Obra civil y/o Montaje por daños causados con motivo de obras, construcciones, demoliciones, ampliaciones, adaptaciones a sus propias instalaciones y/o montaje de equipo propiedad del asegurado y/o en conexión con su giro; realizadas por empleados del área contratante o por contratistas independientes. El asegurado se compromete a entregar copia del contrato, pedido, petición yo convenio en caso de siniestro.
- Cláusula de No Subrogación de Derechos en contra de investigadores y del personal académico, becarios y personal administrativo, funcionarios; ni de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Ciudad de México u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.
- Queda entendido y convenido que para la R.C. Estacionamiento se extiende la cobertura aun cuando en ningún caso, operan con sistema de acomodadores, y están destinados para unidades propiedad del "CIESAS", funcionarios, empleados, profesores, visitantes, contratistas y en general aquellas personas que por sus actividades tengan relación con el "CIESAS". Siendo suficiente para que la COBERTURA DE RC Estacionamiento opere, el que un vehículo se encuentre estacionado en uno de los estacionamientos que ocupa o usa el "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL"; sin que estas situaciones limiten la cobertura sobre los daños materiales, robo total de la unidad o la rotura de cristales; es decir la cobertura debe otorgarse sin limitaciones conforme se solicita en estas bases, aun considerando los aspectos antes citados.
- Actualmente el "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", tiene distribuidas entre 7 de sus ubicaciones, un total de 129 cajones de estacionamiento.

En caso de siniestro el "CIESAS" integrará expediente para indemnización solamente con:

- Acta administrativa en la que se detallen los hechos.
- Carta de formal reclamación del afectado.
- Fotografías (si las hubo).
- Presupuesto de reparación, reposición y facturas de los gastos inherentes al evento.
- Gastos de defensa 50% adicional al límite máximo de responsabilidad contratado.

V. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO (1ER. RIESGO-LUC).

BIENES CUBIERTOS.

Contenidos en general, incluyendo objetos de arte, raros de difícil o imposible reposición, propios y/o necesarios a la actividad del Asegurado o de los que sea responsable como por ejemplo tomados en comodato, custodia, préstamo o arrendamiento, incluyendo daños a los bienes a consecuencia del riesgo amparado siempre y cuando se encuentren contenidos dentro del local.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

RIESGOS CUBIERTOS.

Toda pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del Robo con y sin Violencia y/o Asalto dentro de los inmuebles del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL" y los daños materiales que ocasionara este hecho.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO.

V. Robo Con Violencia Y/O Asalto (1er. Riesgo-Luc) por evento	\$1,500,000.00
Robo sin violencia Sublímite	\$150,000.00

DEDUCIBLES:

Robo : 10 % sobre la Pérdida con mínimo de \$2,192.00 M.N. Hurto : 25 % sobre la Pérdida con mínimo de \$2,192.00 M.N.

CONDICIONES ESPECIALES

- La cobertura opera en LUC para todas las ubicaciones de la convocante.
- Reinstalación automática e inmediata del límite máximo de responsabilidad (por evento) al 100% de suma asegurada sin cobro de prima
- · Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.
- Pago en especie.
- Quedan cubiertos los daños y saqueos durante motines, disturbios y manifestaciones.
- Valor de Reposición.
- Se dispensa el levantamiento de acta ante MP cuando el monto total del siniestro no rebase \$25,000.00 M.N.

En caso de siniestro el CIESAS integrará expediente para indemnización solamente con:

- La posesión del bien o bienes asegurados se demostrará con el resguardo correspondiente o el reporte de inventarios de la entidad.
- Acta administrativa
- Copia simple de acta ante Ministerio Publico (solo si el monto es superior a \$25,000.00 M.N.)
- Fotografías (si las hubo).
- Presupuestos y/o facturas, de reparación y/o reposición.

VI. DINERO Y/O VALORES. (1ER. RIESGO - LUC).

BIENES CUBIERTOS.

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables o no, vales de despensa o restaurante o gasolina, dentro y fuera de los inmuebles, como límite único y combinado para todas las ubicaciones del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", por robo con violencia y/o asalto, sean propiedad del asegurado o que tenga bajo su custodia o responsabilidad.

RIESGOS CUBIERTOS.

Robo con violencia v/o asalto.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Dentro del Local:

- Robo con violencia en cajas fuertes o bóvedas, robo con violencia fuera de las cajas fuertes o bóvedas, robo con violencia cuando no exista caja fuerte o bóveda,
- Robo por asalto,
- Daños materiales a los bienes del "CIESAS" o por los que sea legalmente responsable o los que tenga bajo su custodia, causados por el robo o intento del mismo.

Fuera del Local:

 Se cubren las pérdidas o daños a los bienes cuando estos se encuentren físicamente en poder de personal del CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL con el propósito de efectuar cualquier operación propia de giro del CIESAS.

COBERTURAS ADICIONALES.

- Incendio o explosión.
- Incapacidad física de la persona portadora.
- · Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables de los bienes asegurados.

Dias preestablecidos.

Cobertura por 8 días (vales de despensa y gasolina), pudiendo el CIESAS notificar un día antes o
el mismo día en que inicia el riesgo (por cuestiones de seguridad).

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD (POR EVENTO):

VI Dinero Y/O Valores. (1er. Riesgo - Luc) por evento	
Dentro y Fuera toda la vigencia	\$1,000,000.00
Dentro del local 8 días	\$2,000,000.00
Dinero en poder de investigadores y/o becarios viáticos	\$15,000.00

DEDUCIBLES.

5 % sobre la Pérdida con mínimo de \$3,652.00 M.N. 5% sobre la pérdida con mínimo de \$2,192.00 M.N. (viáticos)

CONDICIONES ESPECIALES.

- Cobertura en LUC para todas las ubicaciones de la convocante.
- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- Se cubre saqueo durante motines, disturbios, conmoción civil.
- Se dispensa el levantamiento de acta ante MP cuando el monto total del siniestro no rebase \$25,000.00 M.N.
- Dentro del local Robo con y sin violencia y/o Asalto o intento de asalto.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Se anula cualquier condición que obligue al asegurado a hacer depósitos todos los días, o manejar custodia o compañía determinado por los montos transportados.
- Para daños indemnizables valor de reposición.
- Se cubre dinero en poder de investigadores y/o becarios (que les fuera entregado por concepto de viáticos), en tanto se encuentren en trabajos de investigación en Territorio Nacional y en el extranjero condicionado a la presentación de denuncia ante la Autoridad Competente.

En caso de siniestro el "CIESAS" integrará expediente para indemnización solamente con:

- Acta administrativa.
- Copia simple de acta ante Ministerio Publico o autoridad Competente (solo en caso de viáticos, no importando el monto robado).
- Para casos (no viáticos) Copia simple de acta ante Ministerio Publico (solo si el monto es superior a \$25,000.00 M.N.).
- Fotografías (si las hubo).
- Arqueo de caja (en su caso).
- Copia de documentos probatorios que tenga disponibles.

VII. ROTURA DE CRISTALES, y ANUNCIOS, (1ER. RIESGO-LUC).

BIENES CUBIERTOS.

Cubiertas, Cristales, cristales curvos o estructurales, Espejos, lunas, Vitrales, Puertas y Domos de Cristal, acrílico, fibra de vidrio o policarbonato, Anuncios luminosos o no, o Señalizaciones, exteriores e interiores incluyendo el decorado, montaje y desmontaje, siempre y cuando los cristales tengan un mínimo de 4mm de espesor.

RIESGOS CUBIERTOS.

Se cubre Todo Riesgo o cualquier Pérdida o Daño material que sufran los bienes asegurados, así como su instalación causados en forma accidental, súbita e imprevista mientras se encuentren en los edificios terminados o no, del asegurado u ocupados o rentados por él.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO.

VII. Rotura De Cristales, Y Anuncios (1er. Riesgo-Luc) por evento

\$350,000,00 M.N.

DEDUCIBLES.

5 % sobre pérdida con mínimo de \$219.00 M.N.

CONDICIONES ESPECIALES.

- Reinstalación automática e inmediata del límite máximo de responsabilidad al 100% sin cobro de prima.
- Cláusula de no subrogación de derechos en contra del alumnado y del personal académico y Administrativo, investigadores y becarios.
- Primer Riesgo.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Pago en especie
- Daños por la remoción reubicación y/o desmontaje de los bienes cubiertos por obras de remodelación, ampliación, reparación, alteración, mejoras y/o pintura del inmueble donde se encuentren.
- Todos los riesgos y bienes amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.
- En pérdidas parciales y totales valor de reposición al 100%.
- Se incluye daños causados por vandalismo o durante mítines y/o alborotos populares.

En caso de siniestro el CIESAS solamente tendrá que dar aviso vía telefónica a la licitante ganadora, quien se compromete a:

- En caso de siniestro la aseguradora se compromete a que el cristal afectado será reemplazado a
 más tardar 24 horas después de la notificación por parte del "CENTRO DE INVESTIGACIONES
 Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", siempre y cuando este no sea
 considerado un cristal especial; por lo que se establece una garantía equivalente al 10% del
 deducible por cada día de retraso con tope del total del deducible.
- Esta garantía no aplica para cristales especiales o domos; sin embargo, si dicho cristal y/o vitral
 y/o domo afecta para cuestiones de seguridad, será colocado con la misma garantía de 24 horas,
 un vidrio, aunque no tenga las características especiales, en forma temporal, en tanto instale el
 correcto.

VIII. EQUIPO ELECTRÓNICO, (1er. Riesgo - LUC).

BIENES CUBIERTOS.

Todos los equipos, instalaciones y aditamentos a base de circuitos y microcircuitos electrónicos propiedad del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL" y de terceros que estén bajo su responsabilidad, total o parcialmente incluyendo bienes en arrendamiento, control, uso o comodato, como a continuación se describen siendo esto no limitativo a: Equipos de laboratorio, producciones en vídeo, filmaciones, fotografía, sonido, unidades de energía ininterrumpida, computadoras personales y portátiles (proyectores, cámaras, celulares y en general equipo inherente al giro del "CIESAS"), portadores externos de datos así como los gastos por la recuperación de información de los equipos amparados, procesamiento de datos y otros equipos como son los destinados a las comunicaciones, impresión, tableros, iluminación y en general cualquier equipo electrónico y que se encuentren operando, en revisión o mantenimiento, dentro de los límites de la República Mexicana.

RIESGOS CUBIERTOS.

Se cubren los bienes asegurados contra Todo Daño, Robo, daño o pérdida materiales que sufran en forma súbita, accidental o imprevista y que hagan necesaria su reparación y/o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, ya sea que estén en operación, revisión, reparación, mantenimiento o inactivos.; amparando inclusive todos aquellos que por condiciones generales de póliza estén excluidos pero que puedan ser amparados mediante convenio expreso, tales como pero no limitado a : terremoto e hidrometeorológicos).









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

COBERTURAS ADICIONALES, (enunciativas mas no limitativas).

- Hurto y/o desaparición misteriosa (incluyendo equipo móvil).
- Robo.
- Se incluye da
 ños causados por vandalismo, actos de personas mal intencionadas o durante huelgas, mítines, motin y/o alborotos populares.
- · Saqueo durante motines, disturbios, conmoción civil.
- · Daños por virus.
- Equipo Móvil o portátil.
- Cobertura en el extranjero para equipos que por motivos de trabajos del "CIESAS" estén al resguardo de sus investigadores, funcionarios, o personal de apoyo. Para esta cobertura operan los sublímites, deducibles y coaseguros que se establecen para toda esta sección.
- Daños por agua, incluyendo inundación (no importando la naturaleza de la misma).
- Terremoto y erupción volcánica.
- Daños a consecuencia de climatización.
- Gastos extras y extraordinarios.
- Compensación entre incisos.

VALORES TOTALES DECLARADOS AL 100%.

LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

VIII Equipo Electrónico (1er. Riesgo – Luc)	
Sublimite por evento	\$30,000,000.00
Sublímite por equipo portátil	\$70,000.00
Portadores externos de datos	\$70,000.00
Sublimite por UPS no break	\$500,000.00
Scanner	\$500,000.00
Gastos Extras (hasta 6 meses), (10% LMR por evento)	\$3,000,000.00
Incremento en el costo de operación (hasta 12 mese)	\$1,000,000.00

Valor de reposición de todos los equipos	\$ 68,068,962.00
Valor de reposición de todos los equipos	\$ 68,068,962.00

DEDUCIBLES.

Hurto y/o desaparición misteriosa.	20% Sobre el Valor de Reposición del equipo dañado
Básica y demás riesgos (Para bienes con valor hasta \$30,000.00 M.N.)	
Básica y demás riesgos (Para bienes con valor mayor a \$30,000.00 M.N.)	2% Sobre el valor de reposición del equipo dañado.
Incremento en el Costo de Operación	5 días de espera









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

COASEGURO.

Terremoto y Erupción volcánica	Según Zona Sísmica.	
Daños por agua	20% sobre la pérdida.	

CONDICIONES ESPECIALES.

- Valor de reposición en pérdidas parciales y totales para todos los equipos sin importar la edad de los mismos.
- Endoso de inflación sin límite (de acuerdo con lo indicado en el I.N.P.C., publicado por el Banco de México).
- Reinstalación automática e inmediata al 100 % de límite máximo de responsabilidad, sin cobro de prima.
- Errores u omisiones.
- Contaminación por virus a servidores, computadoras o cualquier equipo de procesamiento de datos por vía de recepción externa intencionada o no, o por sabotaje.
- Cláusula de No subrogación de derechos en contra de los investigadores y del personal académico, becarios y personal administrativo, funcionarios; ni de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.
- Daños o pérdidas causados por personas mal intencionadas y sabotaje.
- Daños y/o saqueos durante la realización de eventos tales como mítines, motines, huelgas, alborotos populares.
- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.
- Pago en especie.

En caso de siniestro el "CIESAS" integrará expediente para indemnización solamente con:

- Demostrará la posesión del bien con el resguardo correspondiente o el reporte de inventarios de la entidad o facturas.
- Certificado de avería y/o presupuesto de reparación.
- Presupuesto de equipo nuevo (para su valoración de reposición o reparación si procede).
- Fotografías si las hubiera
- Acta administrativa.

IX. ROTURA DE MAQUINARIA, (1er. Riesgo - LUC).

BIENES CUBIERTOS.

Toda la maquinaria y equipo móvil o portátil propiedad o bajo responsabilidad del CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato o arrendamiento y dentro de la República Mexicana como a continuación se describen y sin limitarse a: Bombas, Elevadores, Plantas de luz, Transformadores, Aire acondicionado, polipastos, prensa de imprenta. Equipo









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Hidroneumático, sub-estaciones y/o cualquier equipo relacionado con el giro de la convocante en los términos y condiciones específicas de los seguros de Rotura de Maquinaria.

RIESGOS CUBIERTOS.

Se cubren los bienes asegurados contra Todo daño o pérdidas materiales que sufran en forma súbita accidental o imprevista incluyendo los que se encuentren excluidos en las condiciones generales de póliza, y que puedan ser amparados mediante convenio expreso, a consecuencia de impericia, descuido, sabotaje del personal del asegurado o extraños , la acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción indirecta de electricidades atmosféricas, errores en diseño, defectos de construcción fundición y uso de materiales defectuosos, defectos de mano de obra y montaje incorrecto, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados, explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados, que hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes cubiertos a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro; siempre y cuando los bienes se encuentren dentro de las ubicaciones del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL" no importando si se encuentran instaladas, trabajando, o hayan sido desmontadas, trasladadas, montadas y probadas.

RIESGOS ADICIONALES (todos los que se pueden amparar mediante convenio expreso, y en forma enunciativa más no limitativa)

- Explosión o implosión.
- Explosiones de motores de combustión interna.
- Daños a otra propiedad del Asegurado.
- Gastos Extraordinarios.
- Cables v cadenas de acero.

VALORES TOTALES DECLARADOS AL 100%:

LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD:

IX. Rotura De Maquinaria (1er. Riesgo – Luc)	
Sublimite por evento	\$3,000,000.00
Sublimite por equipo	\$650,000.00
Gasto extraordinario por daños materiales	10% reclamación
Flete aéreo por daños materiales	20% reclamación
Remoción de Escombro, gasto por montaje y desmontaje por daño material	10% reclamación

Valor de reposición de todos los equipos	\$ 4,644,660.00 M.N.
--	----------------------

DEDUCIBLE

1% sobre pérdida con mínimo de \$500.00 M.N.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

CONDICIONES ESPECIALES

- Valor de reposición en pérdidas parciales y totales para todos los equipos sin importar la edad de los equipos.
- Endoso de inflación sin límite (de acuerdo con lo indicado en el I.N.P.C., publicado por el Banco de México)
- Reinstalación automática e inmediata del límite máximo de responsabilidad al 100% de suma asegurada sin cobro de prima.
- Errores u omisiones.
- Cláusula de no subrogación de derechos en contra del alumnado y personal académico y administrativo, becarios etc.
- Renuncia de inventarios al 100%.
- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.
- Primer Riesgo.
- · Pago en especie.

OBSERVACIONES:

- El mantenimiento es correctivo, preventivo y programado.
- Los equipos de mayor valor se encuentran en los principales edificios del D.F. como son transformadores, equipos de aire acondicionado, y plantas de emergencia.

En caso de siniestro el "CIESAS" integrará expediente para indemnización solamente con:

- se demostrará la posesión del bien con el resguardo correspondiente o el reporte de inventarios de la entidad o facturas.
- Certificado de avería y/o presupuesto de reparación.
- Presupuesto de equipo nuevo (para su valoración de reposición o reparación si procede).
- Fotografías si las hubiera.
- Acta administrativa.

X. TRANSPORTES.

TIPO DE COBERTURA.

Todo Riesgo, con vigencia anual, sobre pronóstico de embarques, no sujeta a ajuste, declaraciones ni primas en depósito.

BIENES CUBIERTOS.

Se amparan todos y cada uno de los embarques de bienes que sean propiedad o bajo responsabilidad e inherentes al giro del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", en los términos y condiciones específicas de los seguros de transportes, incluyendo pero no limitado a: Maquinaria, Mobiliario, Equipo de Oficinas, Refacciones, Equipo Electrónico, papelería, Objetos de Arte, raros de difícil o imposible reposición (incluso donados) y todo aquello donde tenga interés asegurable, pudiendo ser nuevo o usado.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

RIESGOS CUBIERTOS.

Se cubren los bienes asegurados contra Todo riesgo, o toda pérdida o daño físico que sufran en forma súbita accidental o imprevista incluyendo los que se encuentren excluidos en las condiciones generales de póliza de La Aseguradora, y que puedan ser amparados mediante convenio expreso,

ORIGEN Y DESTINO.

Desde y hasta cualquier parte de la República Mexicana y/o viceversa.

MEDIO DE TRANSPORTE.

Cualquier medio de conducción, marítimo, aéreo y terrestre, pudiendo ser de terceros, SPF, mensajería especializada y/o vehículos o medios propios de la convocante.

RIESGOS ADICIONALES: (Quedan amparados Todos los riesgos excluidos en las condiciones generales de La Aseguradora pero que pueden ser amparados mediante Convenio expreso), y a continuación se refieren en forma enunciativa mas no limitativa:

- Huelgas y alborotos populares.
- Robo, Robo Parcial.
- Falta de Bulto por entero.
- Devoluciones.
- Bodega a bodega (Cobertura desde el momento de entrega del lugar de origen hasta la entrega definitiva en lugar de destino final, sin limitantes).
- Maniobras de Carga y descarga.
- Estadía de 60 días.
- En bienes en general para efectos de indemnización se considerará valor de reposición más los gastos inherentes al transporte, gastos aduanales y/o de importación.
- Para objetos de arte, raros, de difícil o imposible reposición Cobertura clavo a clavo, en traslados y estadía incluyendo cobertura "pared a pared" desde que se quita dicho bien de su repositorio normal, durante su traslado y hasta que quede nuevamente en dicho repositorio o en algún otro punto designado por el asegurado, el propietario o su representante antes de embarcarla para su devolución y hasta llegar a su destino final. Por lo tanto, se ampara Estadía por todo el tiempo que la obra permanezca en exposición o no, resguardada en ubicaciones no propiedad o en uso del asegurado. Y se indemnizará a valor nuevo de reposición tanto en pérdidas parciales como totales.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

X. Transportes	
Pronostico embarques	\$3,500,000.00
Por embarque	\$500,000.00
Sublimite para mensajeria	\$100,000.00

DEDUCIBLES.

Robo Total / parcial / Falta bulto por entero	3% sobre la pérdida









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Demás Riesgos

1% sobre la pérdida

En caso de siniestro el "CIESAS" integrará expediente para indemnización solamente con:

- Copia simple de acta ante el Ministerio público (en su caso).
- Certificado de avería y/o presupuesto de reparación.
- Presupuesto de equipo nuevo (para su valoración de reposición o reparación si procede).
- · Fotografias si las hubiera.
- Acta administrativa.
- Talón de embarque (cuando se contrate los servicios de un transportista).
- Constancia u orden de traslado.
- Salida de almacén.
- Pedimento de importación y/o exportación (en su caso).

XI. CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.

Límite de Responsabilidad:

XI. Calderas Y Recipientes Sujetos A Presión. Sublímite por equipo	
Sublimite por evento	\$20,000.00
Sublimite por equipo	\$20,000.00

Valor Total de Bienes	\$20,000.00

COBERTURA AMPARADA.

Básica:

- A) La rotura y/o deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera, generador de vapor o recipiente sujeto a presión, causada por presión de vapor, aire, gas, agua u otro liquido dentro de los mismos, o por vacío en el interior del recipiente, que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.
- B) La explosión súbita y violenta de gas proveniente del combustible no quemado dentro del horno de la caldera o recipiente o de los conductos de gas que van desde el horno hasta su descarga en la chimenea y siempre que se esté utilizando el combustible mencionado en la especificación de la póliza.
- C) El agrietamiento provocado en forma súbita de cualquier parte de un recipiente que sea de fierro, bronce o cualquier otro metal fundido, si tal agrietamiento permite la fuga de vapor, aire, gas o líquido.
- D) El agrietamiento de cualquier parte de fierro, cobre, bronce o cualquier otro material fundido, en calderas de baja presión (hasta 1.05 kg/cm2 en vapor 2.10 kg/cm2 en agua), siempre que tal agrietamiento permita la fuga del fluido contenido.
- E) La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido dentro de la caldera y/o generador de vapor o recipiente sujeto a presión y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.

Mediante convenio expreso se ampara adicionalmente a la cobertura básica lo siguiente:









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Tuberías.
- Gastos extraordinarios hasta el 10% de la suma asegurada del equipo afectado.
- Remoción de escombros hasta el 10% de la suma asegurada del equipo afectado.

DEDUCIBLES:

10% sobre el equipo dañado.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- Errores u omisiones.
- Endoso inflacionario sin límite de acuerdo al índice publicado por el banco de México.

OBSERVACIONES.

Esta cobertura solo aplica para las 2 ubicaciones de la convocante a continuación detalladas:

- Juárez 87, Col. Tlalpan, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000.
- Noreste / Morelos 822 Ote., entre Diego de Montemayor y Dr. Coss, Barrio Antiguo, Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000.

NOTAS ACLARATORIAS.

Para todos los efectos de esta póliza múltiple en los referentes a OBJETOS DE ARTE, RAROS, DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, Se establece:

BIENES CUBIERTOS:

Acervo cultural:

Queda entendido y convenido que el acervo cultural a que se hace referencia y que queda cubierto en esta póliza se refiere a obras de arte tales como pero no limitados a: obras plásticas y de arte u objetos raros de difícil o imposible reposición, frescos, pinturas, dibujos (incluyendo sus marcos) murales, vitrales, bienes de ornato, cerámicas, manuscritos, tapetes, tapicerías, artesanías, esculturas, libros, enciclopedias, videos, revistas, obra filatélica y fuentes, bancas, lámparas, arbotantes, estatuas, incluyendo colecciones de terceros para su exposición, todo esto de su propiedad o de terceros que se encuentren bajo custodia y responsabilidad total o parcialmente de EL CIESAS y/o en calidad de préstamo y/o que esté obligado a asegurar y/o donde tenga interés asegurable y/o que se encuentre en traslado o transporte, sea dentro o fuera de las instalaciones o en exposiciones culturales.

La "Aseguradora" deberá de emitir un endoso de beneficiario preferente a favor del quien lo solicite el "Asegurado", en su caso.

VALOR INDEMNIZABLE:

En caso de pérdida o daño y/o gasto por daños parciales, queda entendido y convenido que la responsabilidad de la "compañía" quedará limitada solamente al costo de ejecución de la restauración artística de las partes dañadas o rotas, para dejar el objeto en su primitivo estado, prescindiéndose del









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

demérito artístico que la restauración pudiera determinar. Asimismo, queda entendido y convenido que no habrá responsabilidad para la "compañía" por daño o avería de cualquier naturaleza debido a la polilla, descortización o influencia de la temperatura, ni será objeto de una reclamación por depreciación o demérito de los objetos asegurados.

En caso de pérdida total, la "compañía" será responsable hasta por el costo o avalúo de la realización de otra obra con dimensiones, características materiales y tema artístico similar a las que tenía el objeto, debiendo ser creado por autor reconocido y registrado bajo la supervisión del instituto nacional de bellas artes, sin considerar el demérito artístico original.

El valor sobre el cual se basará cualquier convenio de finiquito será de acuerdo con el avalúo y/o el referente del Instituto Nacional De Bellas Artes Y Literatura, u otro organismo similar, pero sin rebasar los límites máximos de responsabilidad establecidos en la póliza, la "Aseguradora" no será responsable de un monto mayor al Límite Máximo de Responsabilidad establecido por evento, ubicación/exposición o traslado.

Se precisa que existe relación de obras de arte y se conviene entre "El Asegurado" y "La Aseguradora" que se indemnizarán al valor de reposición, considerando lo estipulado en los párrafos anteriores de la presente nota aclaratoria, especificando que igualmente aplicará para las obras futuras que se incrementen en el patrimonio de "El Asegurado" o bien se encuentren fuera de la relación citada.

Al carecer de facturas de los bienes dañados y cubiertos por esta sección y pudiendo ser bienes transferidos, cedidos, en préstamo, resguardo y comodato, para su acreditación solo bastará la presentación del oficio de bienes transitorios o carta cesión de derechos, de préstamo, comodato y/o resguardo, esta última firmada por funcionario debidamente acreditado de "el asegurado", o en el caso de las obras relacionadas, con el hecho mismo de que se mencionan en esta póliza, y con fotografía será suficiente.

Objetos De Arte, Raros, De Difícil O Imposible Reposición por evento y en el agregado anual	\$15,000,000.00
--	-----------------

DETALLE DE OBRAS:

1	Cuadro de Guillermo Bonfil Batalla.	Óleo sobre madera.	Casa Chata.
14	Vírgenes hechas a mano.	Óleo sobre tela.	Mérida, Yucatán.
1	Escultura de Chac Mol.	Esculpido en metal.	Inmueble de Juárez 87.
2	Vitral.	Emplomado; dims. 2.50 x 1.50 mts. aprox.	Inmueble de Juárez 222.
1	Mural (intemperie)	"Evolución" 38.0 m2. Autor: Claudia Ramos Cerda	Inmueble de Juárez 222.
1	Mural (interior)	"Multiétnias y multicultura" 50 m2. Autor: Claudia Ramos Cerda	Inmueble de Juárez 222.

Libros, revistas y videos, colecciones que se encuentran distribuidas en todas las ubicaciones del CIESAS. Teniendo la mayor concentración la biblioteca de CIESAS.

El monto del acervo cultural se conviene y determina en la cantidad de \$118,964,500.00 M.N.

DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE ENTREGARÁ "EL ASEGURADO" EN CASO DE SINIESTRO:









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Copia acta administrativa
- Copia simple de acta ante Ministerio Publico (en su caso)
- · Formato de aviso de siniestro completo
- Fotografías si las hubo
- Ultimo inventario antes del siniestro
- Presupuesto de reparación o reposición
- Facturas de reparación o reposición
- Avalúos, facturas o cualquier otro documento que acredite la propiedad de los bienes dañados
- Permiso de autoridades para remoción de escombros (en su caso)

> INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Como parte integral de este programa se adjunta el anexo "VALORES SEGURO BIENES PATRIMONIALES" que además de proporcionar el detalle de las ubicaciones y sus valores, integra información sobre la vigilancia, medidas de seguridad, cajones de estacionamiento, etc.

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES PARA TODAS LAS SECCIONES.

- · Las Sumas Aseguradas, Sub-límites y Deducibles están expresadas en moneda nacional.
- Eliminación de la Cláusula de Proporción Indemnizable.
- Endoso de No-Adhesión.
- Cláusula de Prelación.
- Renuncia de Inventarios hasta el límite de Responsabilidad.
- Se amparan todas las ubicaciones bajo el mismo límite.
- Cancelación de la Subrogación de derechos en contra de filiales y subsidiarias y/o cualquier otra entidad del sector público Federal o Local, municipal o estatal, personal administrativo, personal académico, alumnos, alumnos becarios de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, Distrito Federal, u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.
- Se conviene que tomando en consideración la naturaleza del bien afectado, en los casos en que sea posible se indemnizara con pago en especie, en base al anexo (PAGO EN ESPECIE) (ANEXO B).
- Sección I, II, VIII, IX y XI, cláusula de inflación de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que publica el Banco de México.
- Sección I, II, VIII, IX y XI, incremento automático sobre el límite de responsabilidad al 10 % anual.
- Elección de Cobertura: En caso de que los bienes sean afectados en dos o más secciones, el asegurado podrá elegir la que más le convenga para presentar su reclamación.
- Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
- Los valores totales de los bienes amparados se proporcionan en cada una de las secciones que amparan el daño específico, pudiendo cubrirse la pérdida catastrófica en la misma sección o acumularse en la sección II.
- Compensación de valores de los bienes amparados en las secciones I y II Edificios y Contenidos,
 VIII Equipo Electrónico, IX Rotura de Maquinaria.
- Aviso de siniestro: Queda convenido que no habrá ninguna penalización ni disminución en indemnización por parte de la Aseguradora, si el "CIESAS" no reportara dentro de las 72 hrs.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Siguientes al evento del siniestro, siempre y cuando se notifique dentro del plazo de 2 años en que prescribe.

- Cláusula de Valor de Reposición para todas las secciones, para pérdidas totales y parciales al 100%
- Reinstalación automática e inmediata del límite máximo de responsabilidad al 100% sin cobro de prima adicional. Es decir, la Suma Asegurada se reinstalará automáticamente una vez ocurrido un siniestro y no hasta que se indemnice.
- Margen de errores de un 20% en las declaraciones de las sumas aseguradas.
- En coberturas a primer riesgo las primas de los endosos de aumento o reducción de valores asegurados que se emitan no podrán ser calculados proporcionalmente, debiendo mantenerse las mismas condiciones de la oferta económica, por lo que la empresa aseguradora que obtenga el fallo favorable deberá entregar la memoria de cálculo completa, con las cuotas, tarifas y descuentos utilizados para realizarla.
- Quedan cubiertos los daños a consecuencia de la delincuencia organizada, sabotaje y vandalismo.
- Queda convenido que en caso de que el "CIESAS" solicite prorrogas a la vigencia de sus pólizas de seguro, esta será otorgada en forma automática por la aseguradora, respetando los mismos costos y condiciones y sin la posibilidad de modificar ninguno de los conceptos manejados en las pólizas en vigor, siendo Responsabilidad del "CIESAS" la aplicación en apego estricto a la normatividad vigente a ese respecto.
- No se podrán aplicar primas mínimas o cuotas a corto plazo, con relación a prorrogas o
 cancelaciones de la vigencia amparada, en todos los casos la prima por esa(s) prórroga(s) será
 calculada a prorrata, considerando costo diario resultante de la división de la prima neta emitida
 entre los días de vigencia de esta póliza, por los días de vigencia de la prórroga(s) solicitada(s).
- En todas las secciones de esta póliza múltiple, quedan amparadas las pérdidas y/o daños a consecuencia de delincuencia organizada.
- Cláusula de no cancelación de la póliza: las pólizas objeto de este contrato, no podrán ser canceladas por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por "El CIESAS", o que el pago de la prima no se realice de conformidad con las cláusulas establecidas en este anexo técnico.
- Se aclara que en las secciones en que se mencionan "todos los riesgos amparados tanto en las
 condiciones generales, como las de convenio expreso", queda implícito que el "CENTRO DE
 INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", acepta todas
 aquellas exclusiones de las condiciones Generales que se adjuntan a las pólizas, que no puedan
 ser amparadas mediante convenio expreso, siempre y cuando no se contrapongan o sean
 diferentes a las específicamente expresadas en el presente texto, sin embargo, no se acepta la
 inclusión de textos para agregar exclusiones adicionales.
- Todos valores son proporcionados por el Departamento de Recursos Materiales del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", Corresponden Al 100% del valor de reposición y se conviene no se proporcionarán avalúos ni detalle de los bienes.
- Exclusiones: Los bienes y riesgos excluidos, son aquellos que se describen en las condiciones generales que agregará "La Aseguradora" en la póliza, y dichas exclusiones tendrán aplicación siempre y cuando no se contrapongan o sean diferentes a los específicamente indicados como riesgos y bienes asegurados en el presente texto.
- Es indispensable que, como parte del anexo técnico, las licitantes entreguen las Condiciones Generales y las Particulares de cada Ramo y/o Subramo licitado, registradas ante la CNSF.
- Queda convenido que la licitante que resulte ganadora tiene la obligación de expedir la(s) póliza(s) licitada(s) sin modificación o inclusión de texto alguno, cláusula o endoso que no se hubiese









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

presentado como parte del anexo técnico. Mismo que quedará integrado por el anexo técnico publicado en esta convocatoria, las modificaciones y/o aclaraciones que se deriven de la junta de aclaraciones y las Condiciones Generales y Particulares de cada Ramo y/o Subramo licitado registradas ante la CNSF.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

PARTIDA 2 SEGURO DE VEHÍCULOS

II. PÓLIZA DE VEHÍCULOS.

VIGENCIA:

La vigencia de este programa está comprendida entre dos Ejercicios presupuestales 2021 - 2022.

De las 00:00 hrs. del 08 de mayo del 2021 a las 24:00 hrs. del 31 de diciembre del 2022.

TIPO DE PÓLIZA:

- AUTOMÓVILES Y CAMIONES.
- CONTRATO DE NO ADHESIÓN.
- CLAUSULA DE PRELACIÓN.

GIRO: administración, operación, construcción y conservación para la investigación y estudio de la antropología social y demás actividades propias e inherentes y necesarias al objetivo de la entidad.

TERRITORIALIDAD.

- República mexicana, EUA y Canadá para Daños Materiales, Robo, Gastos Médicos a Ocupantes y Accidentes al Conductor.
- República mexicana, con extensión de cobertura a EUA y Canadá para Responsabilidad Civil.

FORMA DE PAGO.

 Mensual (a mes vencido) con periodo para pago de 20 días naturales posteriores a la presentación del (os) recibo(s) correspondientes y correctos por parte de la aseguradora.

Por tratarse de una póliza que siendo de vigencia anual, involucra 2 ejercicios presupuestales diferentes, queda convenido que los pagos que involucren el ejercicio 2022 se realizaran una vez que "EL CIESAS" tenga autorizado el presupuesto respectivo, por lo que en caso de ser necesario el plazo para el pago se ampliará en forma automática sin ser motivo de cancelación de las pólizas.

MONEDA:

Moneda Nacional

USO Y SERVICIO:

Particular en todas las unidades

"Sin embargo queda convenido que si por fines prácticos, alguna unidad de carga tuviera placa de servicio privado de carga o servicio público federal, esta eventualidad no implicará agravación de riesgo, y por lo tanto tampoco implicaría motivo de rechazo en la atención e indemnización de un siniestro."

BIENES ASEGURADOS:









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Vehículos automotores, y cualquier otro vehículo propiedad o bajo la responsabilidad de la contratante en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles.

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

Autos, pick ups y camiones.

COBERT	TURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
 Daños Mate 	riales	Valor Comercial al momento del Siniestro más un 10%	 5% S/valor comercial al momento del siniestro
Robo Total		Valor Comercial al momento del Siniestro más un 10%	10% S/valor comercial al momento del siniestro
 Cristales 		 Valor Reposición incluyendo marcos y gomas. 	 20% del Valor cristal afectad
 Responsabi (L.U.C.) En sus biene sus persona 	es y/o en	• \$ 5'000,000.00 M.N.	Sin deducible
 Extensión de EUA y Cana 		• \$ 100,000.00 USCy.	Sin deducible
 Gastos Méd Ocupantes (y camiones 		• \$ 500,000.00. M.N	Sin deducible
Asesoría y [Legal	Defensa	Amparado como mínimo el límite del monto de Suma Asegurada de RC	Sin deducible
 Fianza y/o o 	aución	• POR EVENTO \$3,000,000.00	Sin deducible
 R.C. Ocupa 	ntes	• \$3,000,000.00 M.N.	Sin deducible
Servicio de	Grúa	Amparado	Sin deducible
 Asistencia V automóviles 		Amparado	Sin deducible
Daños por la "A"	a carga tipo	• \$ 3'000,000.00	Sin deducible









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

	COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLES
•	Equipo Especial, conversiones y Adaptaciones	 Valor del Equipo (estas coberturas serán contratadas por solicitud expresa el asegurado) 	 20% del equipo dañado (equipo especial) Adaptaciones y conversiones: 5% daños materiales. 10% robo total
•	Muerte accidental del conductor o pérdidas orgánicas (accidentes al conductor)	• \$100,000.00 M.N.	Sin deducible
•	Responsabilidad Civil Ocupantes	• \$3,000,000.00 M.N.	Sin deducible

Remolques

 Daños Materiales 	Valor Comercial	5% S/valor comercial al momento del siniestro
 Robo Total 	Valor Comercial	5% S/valor comercial al momento del siniestro

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES.

RIESGOS CUBIERTOS.

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el CIESAS o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros en accidentes de tránsito, ocurridos mientras éstos se encuentren dentro del compartimento, caseta o cabina del vehículo asegurado.

CONDICIONES ESPECIALES.

Desbielamiento o los daños al motor originados por agravación de riesgo y/o la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Las protecciones de las coberturas de la póliza operaran aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza,
- Se conviene como parte de la cláusula de asesoría y defensa legal, que, para efecto de la liberación del usuario, de acuerdo con la legislación aplicable, se hará por medio de pago de fianza y/o caución.
- Queda convenido que la asistencia vial y el servicio de grúa quedaran amparados por tantos eventos como se requieran durante la vigencia, sin aplicar limites por distancia y/o monto establecidos en las condiciones generales de la póliza.
- En ningún caso, ni tipo de vehículo aplica la inclusión de deducible mínimo.
- Se conviene que, en caso de la cobertura de gastos médicos a ocupantes, si el asegurado decide acudir a hospital y/o médico no propio de la red de proveedores de la aseguradora, los gastos se pagaran a rembolso con límite de la suma asegurada contratada.
- Se ampara la Responsabilidad Civil por el uso de remolques para todas las unidades, siempre y cuando se encuentren enganchados a las unidades aseguradas.
- Para unidades de modelo reciente y hasta de modelo 2018, deberán ser reparadas en talleres de Agencia de la marca del vehículo asegurado.
- Para indemnización de vehículos último modelo, con un máximo de 12 meses a partir de su compra, la indemnización por daños materiales o robo será a valor factura o valor comercial más 10% lo que más convenga al asegurado.
- Para modelos anteriores, la indemnización será a valor comercial en base al valor de venta que resulte mayor al momento del siniestro entre la guía EBC y la guía Auto métrica) más 10%.
- Cobertura automática para vehículos nuevos o usados con reporte hasta de 30 días. (al tener toda la documentación necesaria se proporcionará oportunamente para formalizar debidamente su aseguramiento).
- Robo parcial en cristales, incluyendo quemacocos, lunas espejos marcos y gomas.
- Reinstalación automática de suma asegurada para todas las coberturas sin cobro de prima.
- Se cubrirán los gastos médicos de aquellas personas que sean transportadas fuera de los compartimentos para personas con un máximo de 3 eventos por año y con un máximo por persona de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con un límite por evento de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100M.N.), así mismo para estos casos, gastos funerarios se contempla un sublímite de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), por persona.
- Para automóviles y camiones de hasta 3.5 toneladas, se amparan los daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que se encuentre en estado de ebriedad.
- La aseguradora acepta dar la atención de los siniestros con la sola presentación de la tarjeta de circulación original o copia a nombre de la contratante.
- Pérdidas Totales. El asegurado podrá optar por cualquiera de las alternativas de indemnización siguientes:
 - A) reposición de la unidad por otra de características similares a la unidad afectada. (pago en especie).
 - B) reposición de unidad afectada por unidades nuevas (incluso de diferente tipo) con límite del valor del importe indemnizable por el siniestro. (pago en especie).









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- C) En caso de que el asegurado opte por quedarse con los restos de la unidad afectada, la indemnización se efectuará al 75% del monto indemnizable (valor comercial + 10%).
- En exceso del límite contratado para gastos médicos a los ocupantes de las unidades amparadas se cubre hasta por un límite adicional de \$500,000.00 M.N., (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por evento, amparándose hasta tres eventos en la vigencia de la póliza, pudiendo ser para casos donde hubiera ocupantes fuera de los compartimentos para personas.
- Para vehículos que no se describen en la guía "EBC" o auto métrica se procederá a obtener el valor comercial mediante cotizaciones de precios de las casas establecidas para compra y venta del tipo y el valor comercial será considerado en base al valor de venta especificado que resulte mayor al momento del siniestro.
- El valor comercial será considerado en base al valor de venta especificado que resulte mayor al momento del siniestro entre la guía EBC, y autométrica.
- Bajo la cobertura de Rotura de Cristales, se extiende a cubrir los daños por desprendimiento o robo del cristal, incluyendo todos los implementos para su colocación; así como los daños materiales directos a la carrocería como consecuencia de la rotura, desprendimiento, robo o intento de robo.
- Grúas. La compañía asumirá por su cuenta, los costos de los servicios de grúas que se requieran con motivo del siniestro, incluyendo aquellos traslados ordenados por las autoridades de tránsito o del ministerio público. el arrastre y las maniobras.
- En caso de traslados en los que el asegurado hubiera tenido que pagar el servicio directamente, la aseguradora cubrirá al 100% el monto de la factura, mediante rembolso, contra entrega del comprobante del gasto.
- El auxilio vial y/o asistencia vial opera para automóviles y unidades de hasta 3.5 toneladas.
- Responsabilidad civil cruzada: se considerarán terceros entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro pudiendo ser los afectados, personas o bienes.
- La Prescripción se interrumpe con la sola presentación de comunicado con la clara manifestación del interés de ser indemnizado, por parte del asegurado a la compañía aseguradora.
- Aviso de siniestro: Queda convenido que no habrá ninguna penalización ni disminución en indemnización por parte de la Aseguradora, si el "CIESAS" no reportara dentro de las 72 horas, siguientes al evento del siniestro, siempre y cuando se notifique dentro del plazo de 2 años en que prescribe.
- Daños al vehículo al transitar fuera de caminos transitables tales como brechas, caminos secundarios, desvíos, utilizados para llegar al destino final.
- Se excluyen competencias o pruebas de resistencia en caminos diseñados para la competencia.
- Indemnización Pérdida Total por Robo y/o Daños Materiales; ya sea de manera económica o en especie, en un máximo de 10 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Valuación de daños e inicio de reparación en un tiempo máximo de 72 horas contadas a partir de que la unidad sea ingresada al taller asignado, en caso de incumplimiento se eliminara el deducible.
- Si una reparación fuese mayor a dos meses por situaciones imputables a la aseguradora, agencia o taller, a petición del asegurado, se debe considerar el siniestro como pérdida total.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Se cubren los Gastos médicos ocupantes y conductor por asalto o intento de asalto. Sujeto a levantar acta ante M.P.
- No se podrán aplicar primas mínimas o cuotas a corto plazo, con relación a prórrogas o cancelaciones de la vigencia amparada, en todos los casos será a prorrata y en los mismos términos y condiciones pactados. considerando costo diario resultante de la división de la prima neta emitida entre los días de vigencia de esta póliza.
- Queda convenido que, a solicitud expresa de la convocante, se otorgará en forma automática, prórrogas de las vigencias de las pólizas, exactamente en los mismos términos y condiciones, con cobro de prima de acuerdo con el punto anterior.
- Se extiende la Asistencia jurídica, incluyendo pago de fianza o caución, para amparar al chofer de la unidad asegurada, inclusive cuando se trate de lesiones a los pasajeros del vehículo.
- Quedan amparados los daños por vandalismo y delincuencia organizada con deducible del 20% sobre la pérdida.

EXCLUSIONES

Los bienes y riesgos excluidos son aquellos que se describen en las condiciones generales que agregará "La Aseguradora" en la póliza, y dichas exclusiones tendrán aplicación siempre y cuando no se contrapongan o sean diferentes a los específicamente indicados como riesgos y bienes asegurados en el presente texto.

OBSERVACIONES

- Todas las unidades son de servicio y uso particular.
- La Aseguradora que resulte ganadora, deberá proporcionar tarifa que se aplicó para la cotización (para efectos de altas y bajas posteriores).
- Para la cobertura de daños por la carga: se aclara que la mercancía que transportan es, mobiliario, equipo electrónico, papelería, obras de arte y en general material y equipos propios al giro del CIESAS.
- Serán aplicables las coberturas que formen parte de las condiciones generales de la póliza de la compañía aseguradora que resulte ganadora y que represente un beneficio adicional a los aquí mencionados, para la Convocante.
- Es indispensable que, como parte del anexo técnico, las licitantes entreguen las Condiciones Generales y las Particulares de cada Ramo y/o Subramo licitado, registradas ante la CNSF.
- Queda convenido que la licitante que resulte ganadora tiene la obligación de expedir la(s) póliza(s) licitada(s) sin modificación o inclusión de texto alguno, cláusula o endoso que no se hubiese presentado como parte del anexo técnico. Mismo que quedará integrado por el anexo técnico publicado en esta convocatoria, las modificaciones y/o aclaraciones que se deriven de la junta de aclaraciones y las Condiciones Generales y Particulares de cada Ramo y/o Subramo licitado registradas ante la CNSF.
- Se considerarán como propias de la convocante las unidades aseguradas, independientemente de que pudieran estar en renta o arrendamiento por la misma.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

CLÁUSULAS ADICIONALES.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES.

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES PARA UNIDADES.

"Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, y la ley del contrato de seguro, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de éste documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste.

CLAUSULA PRELACIÓN.

Entendiéndose que cualquier condición estipulada en esta póliza, tendrá preferencia sobre las condiciones generales de la aseguradora y en caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas, estas condiciones generales quedarán sin efecto.

> . CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

"LA ASEGURADORA" no podrá cancelar por ningún motivo esta póliza, a menos que expresamente así lo solicite "EL CIESAS" por cualquier motivo que afecte sus intereses, dando aviso por escrito a "LA ASEGURADORA" con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

Esta póliza no se podrá cancelar en caso de que no se haya pagado la prima correspondiente en los términos especificados para pago en este contrato, obligándose "EL CIESAS" a liquidar la prima en los términos señalados en la cláusula de pago de primas de estas condiciones generales.

En caso de cancelación por parte de "EL CIESAS", la prima a devolver por parte de "LA ASEGURADORA" será calculada en forma proporcional (a prorrata) por el término transcurrido entre la fecha de cancelación y la terminación de vigencia de la póliza.

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

En la colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados los daños resultantes serán considerados como terceros entre sí y el deducible quedará a cargo del responsable.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.

Entendiéndose que los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el "CIESAS" y la "Aseguradora", por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que las condiciones generales y sus endosos de las pólizas de la aseguradora en términos del artículo antes citado, no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones únicas de operación.

CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN.

"La Aseguradora" renuncia al derecho de subrogación en contra de cualquier dependencia o entidad filial o dependiente del asegurado, así como de sus funcionarios, directores o empleados y familiares de estos.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

ANEXO A DEL ANEXO TÉCNICO ESTÁNDARES DE SERVICIO

I. SUSCRIPCIÓN.

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días naturales u horas	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta.	
Α	Cartas cobertura, a partir de la fecha de notificación de fallo. Cabe señalar que la entrega deberá ser en original y archivo PDF.	1 días	1.0% sobre el monto adjudicado antes de IVA.	
В	Emisión de la Póliza de Seguro con sus anexos o incisos correspondientes, a partir de la fecha de notificación de fallo. Cabe señalar que la entrega deberá ser en original y archivo PDF.	Stanot stop	1.0% sobre el monto adjudicado antes de IVA.	
С	Reexpedición de pólizas por errores. Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	5 días	1.0% sobre el monto adjudicado antes de IVA.	
D	Duplicado de pólizas. Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	5 días	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	
E	Movimientos de endosos A, B y D. Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	10 días	1.0% sobre la prima antes de IVA del endoso, o \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) para el caso de endosos tipo "B".	

NOTA: Los movimientos de altas, bajas o modificaciones, independientemente de cuándo se entregue el endoso correspondiente, surtirán efecto a partir de la recepción de dicho requerimiento, el cual podrá ser vía correo electrónico, oficio entregado directamente en oficinas de la Aseguradora, o al representante o ejecutivo de cuenta designado por la misma.

II. SINIESTROS BIENES DIVERSOS.

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días naturales u horas	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta o incumplimiento en los tiempos de arribo.
Α	Obtención del número de siniestro y/o reporte.	Mismo día del siniestro	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
В	Tiempo de llegada del ajustador: En zona de fácil acceso. En zonas de difícil acceso.	1 día 2 días	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días naturales u horas	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta o incumplimiento en los tiempos de arribo.
С	Convenio de ajuste de valorización de pérdidas. A partir de la entrega de la documentación correspondiente.	10 días	0.5% sobre el monto adjudicado antes de IVA.
D	Indemnización. A partir de la entrega del convenio de ajuste de valorización de pérdidas debidamente firmado.	15 días	0.5% sobre el monto adjudicado antes de IVA.

NOTA: A partir de la fecha de documentación del siniestro y transcurridos tres días hábiles sin notificación por escrito de la Compañía Aseguradora para solicitud de cualquier documentación complementaria, se dará por aceptada la misma, en ninguna circunstancia se aceptará su devolución estableciéndose un compromiso tácito de la aseguradora para la indemnización correspondiente.

III. SINIESTROS VEHÍCULOS

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días naturales u horas	Penas convencionales por cada dia natural de atraso en los tiempos de respuesta o incumplimiento en los tiempos de arribo.	
Α	Obtención del número de siniestro y/o reporte.	Mismo día del siniestro	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	
В	Tiempo de llegada del ajustador: En la zona metropolitana En carretera y zonas rurales	1 hora 4 horas	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	
С	Entrega de Carta de Pérdida Total en caso de Daños Materiales. A partir de la fecha de la determinación.	4 días	50% del importe por deducible correspondiente.	
D	Entrega de Carta de pérdida Total en caso de Robo Total. A partir de la fecha de la determinación.	4 días	50% del importe por deducible correspondiente.	
Е	Indemnización.	15 días	50% del importe por deducible correspondiente.	
F	Reparación	45 días	50% del importe por deducible correspondiente.	

NOTA: A partir de la fecha de documentación del siniestro y transcurridos tres días hábiles sin notificación por escrito de la Compañía Aseguradora para solicitud de cualquier documentación complementaria, se dará por aceptada la misma, en ninguna circunstancia se aceptará su devolución estableciéndose un compromiso tácito de la aseguradora para la indemnización correspondiente.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890W999-E45-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

IV. VARIOS.

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días naturales u horas	Penas convencionales por cada dia natural de atraso en los tiempos de respuesta o incumplimiento en los tiempos de arribo.	
Α	Presencia del ejecutivo. El CIESAS podrá solicitar la presencia del ejecutivo las veces que así se requiera, por necesidades del servicio.	Los primeros 10 días naturales de cada mes	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	
В	Reporte de siniestralidad por póliza, mensual y acumulado, que contenga cuando menos los siguientes datos, en lo aplicable para el ramo que se trate: Número de póliza Inciso Número de siniestro Fecha del siniestro Fecha de reporte Lugar de ocurrencia Causa del siniestro Cobertura afectada Bien dañado Marca y submarca del vehículo Modelo del vehículo Número de serie Número de motor Placas de circulación Monto estimado del daño Deducible en su caso Coaseguro en su caso Importe ocurrido Importe de la pérdida Estatus del siniestro (pagado, pendiente de Pago, en reparación y por documentar) En caso de indemnización, indicar fecha, monto, número de cheque y banco motivo de rechazo en su caso. PARA LAS SECCIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SE DEBERA AGREGAR LA SIGUIENTE INFORMACION Nombre del tercero afectado/reclamante Monto reclamado por el tercero Monto indemnizado al tercero por la aseguradora		\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890W999-E45-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días naturales u horas	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta o incumplimiento en los tiempos de arribo.	
	Entrega de comprobantes de pagos deducibles; y de facturas de bienes indemnizados en especie, a partir de la solicitud del Asegurado por escrito.	5 y 10 días, respectivamente	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Anexo 1 Relación de documentación entregada

Nombre o r	azón social	del licitante:		

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021, para la contratación del servicio de SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS

Consecutivo	Documentos	Presentó documento			
		sí	NO		
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA					
a)	Manifestación de interés Anexo No. 2				
b)	Acreditación de Personalidad Jurídica Anexo No. 3				
c)	Manifiesto de Cumplimiento de Normas.				
d)	Manifiesto de no ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley Anexo No. 4				
e)	Declaración de Integridad Anexo No. 5				
- f)	Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Anexo No. 6				
g)	Nacionalidad del licitante Anexo No. 7				
h)	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Anexo No. 8				
i)	Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal que suscriba las proposiciones.				
j)	Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del licitante.				
k)	Capacidad del licitante Anexo No. 9				
1)	Curriculum Vitae del licitante, actualizado y firmado por el Representante Legal.				
m)	Carta de aviso de domicilio Anexo No. 10				









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
n)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos fiscales.		
0)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos en materia de seguridad social e Infonavit.		
p)	Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria Anexo No. 11		
q)	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (Optativo) Anexo No. 12		
r)	Información reservada y confidencial Anexo No. 13		
2. DO	CUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
1)	Propuesta Técnica hoja membretada del licitante firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con el Anexo Técnico , considerando las aclaraciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones.		
2)	Asignación de Ejecutivos de Cuenta.		
3)	Experiencia del licitante en materia de póliza múltiple empresarial daños con cobertura de incendio y/o vehículos		
4)	Acreditación de solvencia del licitante		
5)	Especialidad del licitante en los ramos licitados		
6)	Metodología para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación		
7)	Plan de trabajo para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación		
8)	Esquema estructural del licitante		
3. DOC	UMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		
1)	Propuesta Económica firmada por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 14		









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Anexo No. 2 Manifestación de Interés

	Ciudad de México, a	de	de 2021.
Centro de Investigaciones y Estudios Dirección de Administración Presente	Superiores en Antropolog	gia Social	
De conformidad con lo previsto por el artículos del Sector Público, por mi propio derecto bajo protesta de decir verdad mi interés Electrónica No. LA-03890W999-E45-20 Patrimoniales y de Vehículos, convoca Antropología Social, para lo cual me pero	no (o en representación de de participar en el procedir 21, relativa a la contrataci ada por el Centro de Inve	e: miento de Licitac i ón del servicio e estigaciones y Es) manifiesto ión Pública Nacional de Seguro de Bienes
Datos Generales: Nombre de la persona física o moral:			
Registro Federal de Contribuyentes:		-	
Domicilio: Calle y Número: Delegación o Municipio: Código Postal: Correo Electrónico:	Entidad Fede	rativa: Fax	<
Información de la escritura pública en (Indicar, número de escritura; fecha de c público de la propiedad y comercio).	la que conste la constitu	ción: ro y lugar del nota	ario público y Registro
Objeto social: Relación de accionistas:			
Reformas o modificaciones al Acta Co (señalar reforma o modificación, número inscripción en el registro público de la pro-	de escritura, fecha, nombre	y número del not	tario público, así como
Datos del apoderado y/o representant (Indicar nombre, domicilio, RFC, cargo, t	e legal de la empresa: eléfono, fax, celular y corre	eo electrónico)	
Datos del documento mediante el o propuestas:			
(Indicar, número de escritura; fecha de o público de la propiedad y comercio).	onstitución; nombre, núme	ro y lugar del nota	ario público y Registro
Noi	mbre y firma de la person	a	
	facultada legalmente	TT:	



Teléfono





CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890W999-E45-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Anexo No. 3 Acreditación de Personalidad Jurídica

1.	Datos generales de la empresa	
	Nombre o razón social	
	Registro Federal de Contribuyentes	

Ca	alle y número			Colo	nia	
Delegación		C.P.		Entidad Federativa		
		Fax				
Teléfono				E-m	ail	
nformación de la escritur	a pública en la que o	conste la constitu	ıción de la em	nroca		
Número	a pasiloa en la que c	Fecha	acion de la cin	picsa		
Notario Público	Lic.	Ti cond				
Número de notario		Lugar				
Registro público de la pro		cio	Á.			
Folio Mercantil	Fecha		Luga	ar		
Relación de Accionistas						
Apellidos	Nomi	Nombre (s)		9/	6 De Participación	
Objeto social de la empre	sa					
Objeto social	Ju					
Última reforma al Acta Co	nstitutiva					
(señalar nombre, número		Notario o Fedatari	o Público que la	as pro	tocolizo, así como	
la fecha y los datos de su	inscripción en el Regi	stro Público de la	Propiedad)	- F		
Número		Fecha				
Notario Público	Lic.	Marie and the second				
Número de notario		Lugar				
2. Instituto Mexicano del S	Seguro Social					
Clave Patronal:	beguio Sociai					
AND CHEST CONTROL CONTROL						
3. Datos del apoderado y/	o Representante Leo	al de la empresa	a			
Nombre:		2				
Cargo:						

Celular

e-mail

Fax









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Datos del documento mediante el cual el apoderado o Representante Legal acredita su personalidad y facultades

Número		Fecha		
Notario Público	Lic.			
Número de notario	-	Lugar		
Manifiesto bajo protesta de comprometerse en la prese relativa a la contratación representación de: (nombre con los requisitos de la Licita autorizando al CIESAS a come hace acreedor a ser des Ciudad de México, a	nte Licitación P del Seguro de denominación ación y declaro q nfirmarlos en cua calificado en ese	ública Nacional E Bienes Patrimo o razón social del ue todos los datos lquier momento co	Electrónica No. LA pniales y de Veh licitante), cumplie aquí asentados so	A-03890W999-E45-2021 iculos, a nombre y en endo en todas sus etapas on exactos y verdaderos.
			Sello de la emp	resa
Nombre y firma d facultada leg				









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Anexo No. 4

Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley

		Ciudad de México, a	de	de 2021.
Centro de Invest Dirección de Ada Presente	igaciones y Estud ministración	dios Superiores en Antropo	ogía Social	
contratación d suscrito_ que acredito con Ciudad de	el servicio de el Testimonio Nota	a Nacional Electrónica No. Seguro de Bienes P _, en mi carácter de Represer arial Noexpedido, c	atrimoniales y Itante Legal de la e por el Notario Públ	de Vehículos, el empresa, personalidad ico No. de la
Que el suscrito y en los supuestos Servicios del Sec	que establecen l	forman parte de la sociedad n los artículos 50 y 60 de la L	nercantil que repres ey de Adquisicion	sentó no se encuentra es, Arrendamientos y
Así mismo, mani derivadas de reso	fiesto que mi repr luciones de la Sec	esentada no se encuentra in cretaria de la Función Pública	habilitada y no tie o de una entidad F	ne adeudos o multas, ederativa.
Que mi represent suficiente para qu	ada se da por ent le opere la rescisió	erado que en caso de que la ón del Contrato sin responsabi	información anterio	or resultare falsa, será AS.
Lo anterior con e lugar.	l objeto de dar cu	mplimiento a dicha disposició	on y para los fines	y efectos a que haya
	-	Nombre y firma de la perso	ona	
		Facultada legalmente		









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E45-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Anexo No. 5 Declaración de integridad

	Ciudad de M	éxico, a	de	de 2021.
Centro de Investigaciones y Est Dirección de Administración Presente	tudios Superiores er	n Antropolog	ía Social	
(Nombre del Representa denominada	declaro bajo pro e forman parte de la se esita persona de adop valuaciones de las pro nes más ventajosas espondientes con relac	ociedad y de l tar conductas oposiciones, e con relación ción a la Licit	eir verdad lo signa propia empres para que los Sol resultado del para los demás ación Pública I	uiente: sa que represento nos ervidores Públicos del procedimiento, u otros participantes, lo que Nacional Electrónica
	Nombre y firma d Facultada le			